



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 123 /24**

Rawson, Chubut, 18 de julio de 2024

**VISTO:** El Expte. N° 1844/2024, caratulado: "S/PRESUNTA IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS ESCUELA N° 92 DE SEPAUCAL (NOTA N° 166/24 DGEP-ME)" y;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 49/24- F.10-T.C la Relatora Fiscal de Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha dado respuesta en forma parcial a lo solicitado mediante Nota N° 34/24 F. 10; quedando pendiente según se detalla en informe;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr. Miguel Aizpurúa, A/C Dirección General de Administración del Ministerio.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a la Sr. Miguel Aizpurúa, A/C Dirección General de Administración del Ministerio, a dar respuesta a lo solicitado según Informe N° 49/24- F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente del Informe N° 49/24-F.10-T.C y cumplido archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES